1.1 FECHA:	JUNIO DE 2024
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA GESTIÓN COMERCIAL – EMPOOBANDO E.S.P.
1.3 CAUSAL	RÉGIMEN ESPECIAL – ACUERDO 002 DE 2022
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Suministro de papelería membretada para la prestación del servicio público de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.

TIPO DE CONTRATACIÓN					
Prestación de servicios		Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro	X	Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P. de Ipiales, requiere contratar el suministro de papelería membretada, por las siguientes razones:

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de EMPOOBANDO E.S.P, con respecto a notificaciones a usuarios en relación a suspensiones del servicio. Es necesario proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería membretada, por lo tanto, la empresa debe adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el normal funcionamiento de las actividades administrativas en beneficio de todos los funcionarios y usuarios.

Esta necesidad se puede satisfacer a través de la contratación del suministro de papelería membretada que se requiere por la dependencia de gestión comercial dentro de la prestación del servicio público que presta la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO.

Suministro papelería membretada para la prestación del servicio público de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.

Especificación técnica:

ARTICULO	CANTIDAD
Impresión de hoja membrete a color con el logo de: EMPOOBANDO E.S.P Nota: costo de la impresión $360 (Trescientos sesenta pesos) por cada	22.500

uno. Este valor incluye impresión más papel.	

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
14111828	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPELES DE USO COMERCIAL	PAPELERÍA COMERCIAL MEMBRETADA

C. DOMICILIO.

Municipio de Ipiales (Nariño)

D. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EMPOOBANDO E.S.P ejercerá la Supervisión del Contrato a través del **SUBGERENTE DE GESTIÓN COMERCIAL** o quien haga sus veces quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar los elementos de acuerdo con las cantidades y descripción técnicas establecidas en el estudio previo.
2. Los elementos de papelería deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la propuesta presentado por el contratista.
3. Entregar productos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Realizar los cambios de los elementos que resulten de mala calidad, o con desperfectos de fabricación, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la solicitud, sin que de ninguna manera pueda llegar a generarse costos adicionales. En todo caso los materiales deben ser nuevos y de óptima calidad.
5. El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
6. La entrega se realizará al supervisor en las instalaciones de EMPOOBANDO E.S.P. en las fechas estipuladas y en las cantidades completas, presentando un informe detallado que contenga la cantidad papelería entregada, discriminando la

cantidad a entregar, fecha de entrega, número de factura, valor total de lo entregado y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.

7. El contratista deberá reportar al supervisor de manera oportuna sobre los inconvenientes que pudieran presentarse tanto para la entrega de los bienes conjuntamente con las soluciones que puedan garantizar el cumplimiento del contrato.
8. A petición del supervisor, el contratista deberá presentar un informe detallado que contenga la cantidad de papelería entregada, fechas de entrega, valor total y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
9. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
10. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EMPOOBANDO E.S.P., de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EMPOOBANDO E.S.P., sin el previo consentimiento por escrito de EMPOOBANDO E.S.P., so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a EMPOOBANDO E.S.P. en el momento que sea requerido por la misma.
14. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso
15. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la ley 80 de 1993

PARAGRAFO UNICO- En caso de que sea necesario para la ejecución del presente contrato la entrega de bienes oficiales, documentos, base de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuaran a través de actas que se suscriban con el supervisor.

G. OBLIGACIONES DE EMPOOBANDO E.S.P.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

III MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ARTICULO 35.- CONTRATACIÓN DIRECTA: Este tipo de contratación a través de la cual la empresa de Obras Sanitarias de la provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P, podrá celebrar contratos de manera directa, es decir sin la necesidad de convocar a varios proponentes.

En este tipo de contratación no procede la evaluación, Sin embargo, la empresa revisara y verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del presente manual y los adicionales prestablecidos en los estudios previos de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

ARTÍCULO 36.- CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA SOLA COTIZACIÓN: Cuando la cuantía sea inferior a 500 SMMLV la entidad podrá realizar la contratación con una sola cotización que será la seleccionada para adelantar la respectiva contratación.

ARTICULO 38.- PROCEDENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA: A través de la contratación directa con la empresa de Obras Sanitarias de la provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P, se podrá aplicar cuando la cuantía del contrato a celebrar sea

hasta mil (1.000) SMLMV incluido IVA

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Cotización del contratista seleccionado:

ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Impresión de hoja membrete a color con el logo de: EMPOOBANDO E.S.P Nota: costo de la impresión $360 (Trescientos sesenta pesos) por cada uno. Este valor incluye impresión más papel.	22.500	$360	$8.100.000
VALOR TOTAL			**$8.100.000**

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tazas que se aplicaran al presente contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adulto Mayor 4%
- Estampilla pro deporte 2%
- Adicionalmente el valor de la paz y salvo municipal.

C. VALOR.

El valor estimado del contrato de acuerdo al análisis del sector es de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 8.100.000, oo)

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto EMPOOBANDO E.S.P. no será responsable por reclamaciones.

D. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará a favor del contratista a través de acta parcial o única de cumplimiento, previa presentación de facturas y cuentas de cobro, en las cuales se certificará por parte del supervisor, el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta para el último pago, se suscribirá el acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

E. TERMINO DE DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración es desde el perfeccionamiento del contrato, hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo éste último hasta el veinticuatro (12) de junio de 2024, contado a partir del acta de inicio, sin embargo, el contrato estará vigente hasta su liquidación.

F. REQUISITOS MÍNIMOS Y ADICIONALES EXIGIDOS:

1. Hoja de vida formato función pública y anexos que acrediten formación académica y experiencia relacionada con el objeto contractual
2. Copia de cedula de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica
3. Cámara de comercio
4. Copia del Rut persona natural/ Representante legal
5. Certificado de procuraduría P.N y R.L fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
6. Certificado de contraloría P.N y R.L fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
7. Certificado de antecedentes fiscal de P.N y R.L fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
8. Certificado Medidas Correctivas policía Nacional fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
9. Certificado de violencia sexual contra menores de 18 años fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
10. Certificado de deudores alimentarios fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
11. Propuesta técnica del servicio debe corresponder a las condiciones del contrato o cotización tratándose de suministro
12. Certificación bancaria

G. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
240219	20 de marzo de 2024	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$2.430.000
240219	20 de marzo de 2024	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$5.670.000
VALOR CDP				**$8.100.000**

H. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para el presente **Contrato de suministro**, se tipifican los siguientes riesgos previsibles:

- Entrega tardía de los materiales requeridos imputada al contratista
- Riesgo mayor, extensión temporal del Contrato de Suministro imputada según la causa del evento.
- El NO suministro de estos materiales debido a causas de Orden Público.
- LA MALA calidad de los materiales.

VII. GARANTÍAS.

De conformidad al artículo 77 del Acuerdo 002 de 2022, Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., para el presente contrato, dada la cuantía del contrato, la naturaleza y la experiencia acreditada, en el presente negocio jurídico no se requiere la constitución de garantías, máxime cuando el contrato se ampara con cláusulas de multas, penal pecuniaria y se vigila a través de un supervisor.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JOSÉ DAVID PINCHAO RAMÍREZ Subgerente Gestión Comercial EMPOOBANDO E.S.P.	JOHN FREDY LÓPEZ CUASAPUD Asesor Jurídico EMPOOBANDO E.S.P.	OSCAR ARMANDO VILLOTA BRAVO Gerente (E) EMPOOBANDO E.S.P.

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.